



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**María del Pilar Duarte Fontecha**  
**Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Nit	900.413.030-9
Nombre funcionario	María del Pilar Duarte Fontecha
Dependencia	Área de Control Interno
Cargo	Asesora de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1126
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - OAP-TI establece un usuario administrador desde el controlador de dominio, el cual es el único autorizado para realizar el proceso de instalación y/o modificación de software en los equipos de la entidad. Por otra parte, se realiza alistamiento del equipo para entregar al área y se diligencia el formato de "ENTREGA DE EQUIPOS Y REASIGNACIÓN" se especifica la siguiente nota: "La instalación de software no autorizado o sin licencia previamente validada por el área de sistemas será responsabilidad de cada usuario y tendrá consecuencias de acuerdo a la normatividad vigente". Por último, la entidad tiene y aplica una POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, la cual establece lineamientos sobre la gestión de usuarios y sobre los permisos de administrador en la instalación de software.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Para la modalidad de software perpetuo, la OAP-TI no da de baja las mismas, ya que se continúan utilizando estratégicamente, acorde con la capacidad de las mismas y teniendo en cuenta las limitaciones funcionales que el paso del tiempo generan; sin embargo, siempre son aprovechables en alguna medida. Para la modalidad de software por suscripción, cuando se realiza el trámite de "ingreso a almacén" de las mismas, se define una fecha de vigencia inicial y final, y con base en la cual automáticamente, se suspende el servicio, tanto por parte del fabricante, como por el área de almacén, quién procede a dar de baja las suscripciones.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [maria.duarte@idartes.gov.co](mailto:maria.duarte@idartes.gov.co)